



Senado de la República Dominicana
Presidencia

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor
CARLOS AMARANTE BARET
Ministro de Educación
Su despacho.

Distinguido Señor:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 6 de mayo del año 2015, tengo a bien remitirle copia de la resolución mediante la cual solicita al Ministerio de Educación implementar la tanda extendida en el Liceo Técnico del Centro Regional de Estudios y Alternativas Rurales (CREAR), en el distrito municipal Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña.

Dicha Resolución fue presentada, por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia de Elías Piña.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

fc



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TANDA EXTENDIDA EN EL LICEO TÉCNICO DEL CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS RURALES (CREAR), EN EL DISTRITO MUNICIPAL RÍO LIMPIO, MUNICIPIO PEDRO SANTANA, PROVINCIA ELÍAS PIÑA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que atendiendo al Artículo 93 de la Constitución, numeral 2, letra e, el Senado tiene la atribución en materia de fiscalización y control, de nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente, como lo es la Educación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución en su artículo 63, numeral 3, dice que “El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. La oferta para el nivel inicial será definida en la Ley. La educación superior en el sistema público será financiada por el Estado, garantizando una distribución de los recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo que establezca la Ley”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la comunidad del Distrito Municipal de Río Limpio con ingentes esfuerzos dio inicio a la agricultura orgánica del país, con el respaldo del Cuerpo de Paz de los Estados Unidos y el Instituto Agrario Dominicano (IAD), creando el Centro Regional de Estudios y Alternativas Rurales (CREAR), entidad sin fines de lucro, y que gradualmente empezando por el Programa para el Desarrollo de la Frontera, la Estación Experimental de agricultura orgánica, la conservación de parcelas como alternativa a las prácticas de corte y quema que realizaban en la zona los agricultores, la educación a los productores, la formación de jóvenes productores, hasta fundar el Liceo Técnico de Agricultura Orgánica, donde ya se han graduado unos 100 bachilleres;

CONSIDERANDO CUARTO: Que como reconocimiento a estos logros en la primera escuela de agronomía agroecológica técnico vocacional, “Agrónomo Descalzo”, enfocada a los hijos de los agricultores residentes en esa apartada comunidad, la entonces Secretaría de Educación formalizó este Liceo Técnico, bajo la gestión del CREAR, dándole respaldo con personal de apoyo y una subvención mensual, para complementar la autogestión y las donaciones de organismos internacionales’;

C.F.M. ASC AC.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que pese al avance de Liceo Técnico y haber venido siendo supervisado y apoyado por el Ministerio de Educación, éste decidió retirarle el derecho legal y la subvención, desde julio del 2004, con la argumentación de que “no reúnen los requisitos”, y sin que los funcionarios del ministerio se abocaran a hacer cumplir o contribuir para que se cumplieran con las normas que supuestamente faltasen para cumplir con dichos “requisitos”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que estando Río Limpio ubicado en una zona apartada, distante de los centros educativos urbanos y dado los grados de pobreza que vive esta comunidad, cerrar el Liceo Técnico del CREAR, es condenar a dejar fuera de estudios técnicos, a jóvenes residentes a cientos de kilómetros, entre montañas, de los centros escolares urbanos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Liceo Técnico del CREAR forma los bachilleres y mantiene las estaciones experimentales fundamentalmente para sostener el más genuino y atractivo ecoturismo, el “Parque Nacional Nagla de Maco”, con altura de 1,990 metros y un área protegida de 278 km², donde existe una extraordinaria biodiversidad, sobresaliendo anfibios, solenodontes y aves endémicas en peligro de extinción; ahí donde nace el río más extenso de la isla, el Artibonito, con su curso de 240 kilómetros en las República Dominicana y la República de Haití, por lo que la desaparición de este centro de estudio aceleraría el deterioro de los recursos naturales de la zona, con el peligro de la disminución de las fuentes acuíferas y el perjuicio al medio ambiente de la isla;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que al suprimir el Liceo Técnico del CREAR aumentaría la migración de los mejores valores de Río Limpio, refrenando así el necesario desarrollo de una comunidad con elevado potenciales productivos y que constituye una parte estratégica de la región fronteriza del país;

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el esquema educativo excelentemente desarrollado por el Presidente de la República, licenciado Danilo Medina, de establecer centros escolares en todo el territorio nacional, para la más alta calidad, y con la interpretación genuina del Ministro de Educación, doctor Carlos Amarante Baret, es posible no sólo restablecer la normalidad legal y la subvención del Liceo Técnico del CREAR, sino que el gobierno lo puede asumir en el sistema de tanda extendida.

*C. de M.
ASC AC*



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley Orgánica No. 66-97, de Educación de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación, decreto No.645-12.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.


RESUELVE:

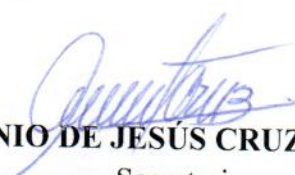
PRIMERO: SOLICITAR: Al Ministerio de Educación (MINERD), implementar el sistema de tanda extendida en el Liceo Técnico del Centro Regional de Estudios Alternativos Rurales (CREAR), en el Distrito Municipal Río Limpio, Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Educación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.


CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.


AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.


ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.